

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

Asunción, 20 de febrero de 2026

**Nota DI- Expediente N°: 33.359/2026**

Señor

**Prof. Isidro Javier Morán B., Intendente**

**MUNICIPALIDAD DE JOSÉ LEANDRO OVIEDO-DEPARTAMENTO DE ITAPÚA**

Presente

**Ref.: Proyectos Arquitectónicos a implementarse en las siguientes Instituciones Educativas:**

**Fuente de Financiación: FONAE**

N° establecimiento escolar	Código de Institución RUE	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	0716009	Esc. Bás. N°:623 Prof. Elida Ugarriza de Gaona(Potrero Yapepo)	Refacción de Cocina-comedor y de Aula para Salón multiso	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 738/23, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el Expediente N°. 33.359/2026, de fecha 13/02/2026 , se encuentra supeitada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias, ésta autorización tendrá validez, exclusivamente, para la implementación del presente proyecto arquitectónico, con un tiempo de vigencia de un año, desde su expedición.

Asimismo, la Dirección de Infraestructura emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración y no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su Municipalidad .

La Dirección de Infraestructura, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Municipalidad de José Leandro Oviedo deberá informar a la Dirección de Infraestructura los siguientes datos:

a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;  
b) Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 - Capítulo V - Del Contrato de Obra en su Art. 860.

La Fiscalización de las Obras, será realizada por la Institución que realiza el llamado a la Licitación Ley 1533-CAPTULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS .

Ing. Luis Roque Arnelja

Perito Judicial

Matrícula C.S.J. N° 831

**Visión:** Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Infraestructura – Piribebuy N° 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Eje Estratégico) Marcelo León Nogués

Correo: infraestructura@mec.gov.py





MINISTERIO DE  
EDUCACIÓN  
Y CIENCIAS  
PARAGUAY

PARAGUAY  
TEKOMBO'E  
HA TEMBIKU'UA  
MOTENONDEHA

**Misión:** Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

**Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)."**

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales y mano de obra, se hace mención de que la **Dirección de Infraestructura**, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas de Cómputo Métrico; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

Referencias normativas:

a. Ley N° 7264/2024 «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)..

b. Art. 13 Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales... Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.

c. El Decreto Reglamentario N° 1.584 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO").

d. Art. 31° Criterios técnicos para proveedores.

Inc. b. Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos. c. Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.

1. La Resolución Ministerial N° 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.

2. La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

**Ing. Luis Roque Arnella**  
*Referente Departamental*

Ing. Luis Roque Arnella  
Perito Judicial  
Matrícula C.S.J. N° 831



**Arq. Marcelo Javier León Nogués**  
*Director de Infraestructura*

**Arq. Marcelo León Nogués**  
Director  
Dirección de Infraestructura  
MEC

**Visión:** Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Infraestructura – Piribebuy N° 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Strategos)

Correo: [infraestructura@mec.gov.py](mailto:infraestructura@mec.gov.py)

MEMORANDUM Nº: 020/2026

A : Arq. MARCELO JAVIER LEÓN NOGUÉS, Director  
Dirección de Infraestructura

DE : Ing. LUIS ROQUE ARNELLA, Referente Departamental  
Ing. Luis Roque Arnella  
Perito Judicial  
Matrícula C.S.J. N° 831

REF. : Remitr Análisis Técnico Programa FONAE

FECHA : 20 de febrero 2026


Tengo a bien dirigirme a Ud. en referencia a la nota de solicitud de aprobación de proyectos edilicios en Instituciones Educativas, con utilización de recursos de FONAE, enviada por el Intendente Municipal del Distrito de José Leandro Oviedo-Departamento de Itapúa, Prof. Isidro Javier Morán B., según Expediente N°. 33.359/2026 de fecha 13/02/2026, recibido el 17/02/2026, y completado el 23/02/2026, a fin de informar lo que sigue:

El Proyecto de :

- **Refacción de Cocina-comedor y de Aula para Salón Multiuso, en la Esc. Bás. N°:623 “Caña. Potrero Yapeo” ; cumple con todos los requisitos técnicos para la aprobación de la Dirección de Infraestructura-MEC, a fin de que la Municipalidad de José Leandro Oviedo , lance el llamado de licitación correspondiente para la ejecución del proyecto mencionado.**

Atentamente.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS	
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	
MESA DE ENTRADA Exp. N°:	33.359
Nº DE FOLIO:	13.920
RECIBIDO POR:	Ing. Luis A.
ENTREGADO POR:	Ing. Luis A.
FECHA:	27 FEB 2026
HORA:	8:43
FIRMA RECEPTOR:	

Elaborado por:  Ing. Luis Roque Arnella  
Perito Judicial  
Matrícula C.S.J. N° 831

Revisado por:



# MUNICIPALIDAD DE JOSÉ LEANDRO OVIEDO

José Leandro Oviedo-Itapúa-Paraguay  
Gobierno Municipal Prof. Isidro Javier Morán Brizuela  
Juntos Seguiremos Creciendo

José Leandro Oviedo, 12 de FEBRERO de 2026

Señores  
**DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA DEL MEC**  
Presente.-

Referencia: Solicitud de Aprobación de Proyectos


LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE JOSE LEANDRO OVIEDO, DEPARTAMENTO DE ITAPUA por la presente se dirige a usted, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°4758/12, el Decreto Reglamentario N°10504/13 y la resolución Ministerial N°7054/12, para la implementación efectiva y eficiente de la Ley N° 7264/24 "Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo), y la construcción de un pabellón, y se solicita la aprobación de los Proyectos de:

- 1) **REFACCION DE COCINA-COMEDOR Y DE AULA PARA SALON MULTUSO.-**  
**Escuela Básica 623-COMPAÑIA POTRERO YAPEO,** (conforme a los Planos, Planillas de Computo Métrico y Especificaciones Técnicas).-

Dicho, pedido obedece a la premura de poder obtener la autorización correspondiente, dicho documento es sustancial para el inicio del proceso de licitación publica conforme a las normativas vigentes, cuyo FUENTE DE FINANCIAMIENTO: **RECURSOS FONACIDE/FONAE.-**



Emilia Alcides Trinidad Duarte,  
Secretario General,  
José Leandro Oviedo.



Prof. Isidro Javier Morán Brizuel  
Intendente Municipal,  
José Leandro Oviedo

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS	
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	
MESA DE ENTRADA Exp. N° 3359	
N° DE FOLIO:	
RECIBIDO POR:	Miriam P
ENTREGADO POR:	Correio
FECHA:	13 FEB 2026 HORA: 8:43
FIRMA RECEPTOR:	

